

**Dec. No. 7599, que nombra al Dr. Juan Enrique Kunhardt Gobernador Civil de la
Provincia de Montecristi.**

G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7599

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, 116 y 121 (transitorios) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Juan Enrique Kunhardt queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Montecristi, en sustitución del señor Rafael Rodríguez Grullón, con efectividad al 1ro. de febrero de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

**Dec. No. 7600, que nombra al Lic. Manuel Ramón Cruz Díaz Gobernador Civil de la
Provincia de Santiago.**

G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7600

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, 116 y 121 (transitorios) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Lic. Manuel Ramón Cruz Díaz queda nombrado Gobernador Civil de la provincia de Santiago, en sustitución del Lic. Juan Tomás Lithgow.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7601, que deja sin efecto el Decreto No. 3877, del 22 de junio de 1958, que fusiona la administración general de Bienes Nacionales y la Dirección General de Rentas Internas y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 8638-Bis, del 1ro. de febrero, de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7601

VISTO el Párrafo II del artículo 22 de la Ley No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956, agregado por la Ley No. 4705, de fecha 14 de junio de 1957;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda sin efecto el Decreto No. 3877, de fecha 22 de junio de 1958, que fusiona la Administración General de Bienes Nacionales y la Dirección General de Rentas Internas, denominando está última con el nombre de Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales.